



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	José del Carmen Chávez Montilla y Patricia Villalba de Chávez
Demandado	JJCHC representado por su progenitora Diana Paola Casas Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00283 00
Asunto	Tener por contestada, reconocer poder y traslado prueba ADN
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión del expediente y en vista de lo allegado en 15,17,19 y 20, se DISPONE:

- 1.- Téngase en cuenta que la parte demandada, señora Diana Paola Casas Moreno en representación del menor **J.J.CH.C.**, contestó la demanda dentro del término de ley y propuso excepciones de mérito sobre las cuales la parte demandante guardó silencio.
- 2.- Reconocer a la abogada Carolina Pineda Nudelman como apoderada de la Diana Paola Casas Moreno en representación del menor **J.J.CH.C.**, conforme al poder conferido.
- 3.-Estese a lo resuelto en auto de esta fecha.

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
077 Del 20-10-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria